

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial* — (Art. 1.º del Código civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Ayuntamientos.</i> — 1.ª categoría	80 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales.</i>	— 15 pesetas.
<i>Camaras Oficiales de la provincia.</i>	— Año. . . 80 pesetas.
<i>Particulares.</i> — Año. . .	40 pesetas.
Semestre. . .	22 id.
Trimestre. . .	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación y que harán efectivos con cargo al presupuesto de dicho año 1931:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.

25.753-50.281. D. Virgilio Burón Ruipérez.—Palencia, Mayor principal, número 188.

25.753 bis-5.431. D.ª María Martín Álvarez.—Brañosera (Palencia), Minas de Orbó.

25.754-51.381. D. Policarpo Navas Esteban.—Palencia, Eugenio Díez.

25.755-51.017. D. Crisanto San Millán Ruiz.—Nogales de Pisuerga-Alar del Rey (Palencia).

25.755-59.989. D. Felipe Luengo Ochoa.—Ampudia (Palencia), Caballeros.

25.757-51.312. D. Román Merino Miguel.—Brañosera (Palencia).

25.758-51.255. D. Félix Díez Vélez.—Orbó-Brañosera (Palencia).

25.759-11.077. D. Arsenio Gutiérrez Crespo.—Orbó-Brañosera (Palencia).

25.760-5.327. D. Alfredo Arroyo Ortega.—Orbó Brañosera (Palencia).

25.762-50.392. D. Emilio López Aspa.—Castielfabrid (Palencia).

25.763-50.958. D. Raimundo Nieto Yagüez.—Castrillo de Onielo (Palencia), Afueras, 19.

25.764-50.972 D. Modesto Casado Romero.—Castrillo de Onielo (Palencia), Las Chozas.

25.765-51.020. D. Prudencio Martín Garrido.—Calahorra de Boedo (Palencia).

25.766-5.004. D. Sixto Ramos González.—Camporredondo de Alba (Palencia), Eras, 18.

25.767-45.406. D. Moisés Serna Cañizal.—Herrera de Pisuerga (Palencia), Anagallo, 15.

25.768-51.102. D. Fermín Brezo Minguéz.—Lantadilla (Palencia).

25.769-50.388. D. Ceferino de las Heras de las Heras.—Vergaño (Palencia).

25.770-50.873. D. Angel Sierra Abad.—Villalaco (Palencia).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

25.809-5.336. D. Juan José Barrutia Loaniqui.—Orbó-Brañosera (Palencia).

25.810-8.444. D. José Fernández Gil.—Orbó-Brañosera (Palencia).

25.811-38.248. D. Rufino Asenjo Barón.—Paredes de Nava (Palencia), plazuela de San Sebastián, 16.

25.812-51.498. D. Juan Merino Mocante.—Los Llazos-Redondo (Palencia).

25.813-23.115. D. Antonio Garrido Fernández.—Rivas de Campos (Palencia), Castillo, 3.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

25.822-50.478. D. Gregorio Meléndez Martín.—Itero de la Vega (Palencia).

25.823-51.422. D. Emiliano Puebla Merino.—Villabasta (Palencia).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.

25.826-25.980. D. Angel Aguado Cos.—Orbó-Brañosera (Palencia).

25.827-32.634. D. Federico Herrero Baños.—Buenavista de Valdavia (Palencia), Mayor.

25.828-17.083. D. Tomás Pérez López.—Villada (Palencia).

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid 31 de Diciembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Palencia, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habiilitado del mismo.

(Gaceta del día 22 de Marzo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 77

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, con fecha 22 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En la *Gaceta* del 22 de Marzo de 1932, se publica la Orden de este Ministerio de fecha 31 de Diciembre de 1931, por la que se concede el subsidio a familias numerosas residentes en esa provincia, y con el fin de que tengan conocimiento de esta disposición todos los interesados, este Ministerio ha dispuesto, que además de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, se sirva ordenar a los Alcaldes respectivos comuniquen a aquéllos por escrito dicha resolución, manifestándoles al mismo tiempo la fecha de la

Orden, fecha de la *Gaceta* en que se publica, y número que le corresponde en la relación de beneficiarios, indicándoles al mismo tiempo que la cantidad correspondiente al subsidio que se les concede la harán efectiva en la Caja de Previsión Social de Valladolid-Palencia, domiciliada en Valladolid.

También le ruego ordene que si alguno de los beneficiarios no reside en el pueblo que se cita o ha trasladado su domicilio, lo comuniquen a este Ministerio.

Espero de V. E. se sirva excitar el celo de los señores Alcaldes, interesándoles presten la mayor atención a este servicio, que tantos beneficios reporta a sus administrados».

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia que se expresan en la misma, se sirvan comunicarlo a los interesados por escrito, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Palencia 28 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil,
Roberto Blanco Torres.

Obras Públicas.—División hidráulica del Duero

ANUNCIOS

Habiéndose hecho la recepción definitiva de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Piña de Campos (Palencia), ejecutadas por el contratista don Julián Aparicio Ruiz, se hace público por medio de este anuncio, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, que se va a proceder a la devolución de la fianza que dicho contratista tiene depositada, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º del pliego de condiciones ge-

nerales para la contratación de obras públicas, a fin de que, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, remita el Alcalde de Piña de Campos al Gobierno civil de esta provincia, certificación en la que se haga constar no haberse presentado reclamación alguna contra el contratista respecto a los extremos comprendidos en el artículo 65 del citado pliego de condiciones, o mandando, en su caso, las que se hubieren presentado.

Palencia 28 de Marzo de 1932.—El Gobernador, *Roberto Blanco Torres*.

Habiéndose hecho la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de Amusco (Palencia), ejecutadas por el contratista don Pedro Blanco, se hace público, por medio de este anuncio en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, que se va a proceder a la devolución de la fianza que dicho contratista tiene depositada, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, remita el Alcalde de Amusco al Gobierno civil de esta provincia, certificación en la que se haga constar no haberse presentado reclamación alguna contra el contratista respecto a los extremos comprendidos en el artículo 65 del citado pliego de condiciones, o mandando, en su caso, las que se hubieren presentado.

Palencia 28 de Marzo de 1932.—El Gobernador, *Roberto Blanco Torres*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Anuncio

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente a los perceptores de Clases pasivas, desde el día 1.º de Abril próximo, hasta el 8 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 23 de Marzo de 1932.—El Delegado de Hacienda, *Alejandro Font y de Mendoza*.

Núm. 125

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Registros fiscales de edificios y solares

El Reglamento de 30 de Mayo de 1928, dictado para el cumplimiento de los Decretos de 3 de Abril de 1925 y 6 de Marzo de 1926, en la parte relativa a los servicios del Catastro, dispone en su artículo 242 que los Ayuntamientos podrán solicitar de la Dirección general de Pro-

piedades y Contribución territorial, antes de transcurrir un año de la comprobación de los trabajos, la revisión general de éstos, haciendo constar en la instancia la existencia de error o errores técnicos que pudieran haberse cometido, cuya Dirección general acordará o no la revisión solicitada, previo informe de la Junta superior del Catastro. Y habiendo sido aprobada la comprobación del Registro fiscal de Villaluen-ga de la Vega, en 14 del mes actual, esta Administración de Rentas públicas lo hace saber al expresado Ayuntamiento por si estimara conveniente hacer uso del derecho que le concede la disposición al principio indicada, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo fijado, no podrán ser admitidas las que posteriormente se presenten, por justas y legítimas que sean.

Palencia 23 de Marzo de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, *J. Antonio Palmero*.

Núm. 126 CIRCULAR

Con el fin de que sean cumplidas sin pérdida de tiempo, las disposiciones transitorias del proyecto de Ley de 10 de Febrero último, modificando los tipos de gravamen del impuesto sobre pólvoras y materias explosivas, establecen que la nueva tarifa comience a regir el día 1.º de Abril próximo, y por lo tanto, espero de los señores Alcaldes y de aquellos interesados a quienes afecta la misma, cumplan con la mayor rigurosidad con las siguientes prevenciones:

1.ª Los fabricantes, almacenistas o depositarios y expendedores de materias explosivas sujetos al impuesto, practicarán un recuento, al terminar las operaciones del día 31 del corriente, de las cantidades de cada producto existentes en su respectivo establecimiento y consignarán el resultado de este inventario en los impresos para partes quincenales que deben poseer, manuscribiendo en los mismos la declaración solemne, bajo su personal responsabilidad, de que las cantidades anotadas representan exactamente las existencias de productos explosivos que tuvieron en sus establecimientos.

Estas declaraciones se redactarán por triplicado, y dos ejemplares de las mismas se remitirán por los interesados el día 1.º de Abril próximo a esta Delegación de Hacienda, si los establecimientos se hallan situados en el término municipal de la Capital, o a los Alcaldes, si lo estuvieren en los de los pueblos.

2.ª La legalización, por el pago de la diferencia de gravamen, de las existencias de artículos explosivos que hubieren satisfecho el impuesto establecido por la Ley de 23 de Diciembre de 1916, se efectuará mediante la adhesión, a los envases, de los precintos complementarios

que desde el día 27 del actual pondrá a la venta la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, cuyos precios diferenciales, cantidad de materias que legalizan y asimilación de partidas de la tarifa, se expresan en el adjunto Cuadro de Precintos.

3.ª Esta Delegación de Hacienda y los Alcaldes de los pueblos al recibir las declaraciones duplicadas de existencias, dispondrán seguidamente, que por funcionarios a sus órdenes, se tome nota de los precintos complementarios adquiridos y se comprueben las cantidades de artículos explosivos declarados con los que aparezcan en los respectivos establecimientos, extendiendo en los tres ejemplares de la declaración, diligencia de la comprobación verificada, que si es de conformidad autorizarán los mismos funcionarios, o de no serlo, levantarán la oportuna acta, a los efectos procedentes.

Por las Alcaldías respectivas, se enviarán a esta Delegación de Hacienda, tan pronto como estén comprobadas, dos ejemplares de las declaraciones de existencias a que se refiere el párrafo anterior y las notas de precintos complementarios adquiridos por cada establecimiento.

Palencia 28 de Marzo de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, *J. Antonio Palmero*.

Junta provincial de Beneficencia

Anuncio de subasta

Concedida por Orden de 23 de Abril de 1931 a esta Junta provincial de Beneficencia como Patrono interino de la fundación Hospital de Santiago, instituida en la villa de Frómista, la necesaria autorización para enajenar en pública subasta notarial el edificio de dicho Hospital y anejos, se hace saber por medio de este anuncio que dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de expresada villa el día 17 del próximo mes de Abril, a las doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ministerio de la Gobernación y que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Beneficencia (Gobierno civil).

Palencia 29 de Marzo de 1932.—El Gobernador-Presidente, *Roberto Blanco Torres*.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Caminos vecinales

La Comisión provincial Gestora, en sesión de 21 de Marzo de 1932, acordó aprobar el proyecto y presupuesto del camino vecinal de Astudillo a Villamediana, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 247.462'17 pesetas, correspondiendo a las entidades peticionarias la suma de 142.064'75 pesetas y el resto a la subvención del Estado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de servicios municipales, aplicable a los provinciales, aprobado en 2 de Julio de 1924, resolvió fijar el anuncio previo para la subasta de referidas obras, a fin de que los que se crean interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, contados a partir del presente anuncio en este periódico oficial, debiendo advertir a las entidades peticionarias que de no constituir en la Caja provincial el depósito a que hace referencia expresadas disposiciones legales para garantizar debidamente sus compromisos, no se anunciará la subasta.

Palencia 28 de Marzo de 1932.—El Presidente, *David Rodríguez*.—El Secretario, *Mariano del Mazo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 127

Vitoria

Requisitoria

Aniceto Andrés, Bienvenido, hijo de padres desconocidos, natural de Revilla de Collazos, estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por robo y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 16 de Marzo de 1932.—El Juez de instrucción, (ilegible).

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Febrero de 1932.

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su petición					
391	D. Marcelino Gonzalo.	Micieces.	Caza.	1	470	D. Fidel Alvarez.	Guaza.	Caza.	8
392	Afrodiseo Abia.	Arenillas de San Pelayo.	Idem.	1	471	Tomás Moro.	Frechilla.	Idem.	8
393	Filiberto del Campo.	Rivas.	Idem.	1	472	Ramón Ayestarán.	Cervera.	Idem.	8
394	Victoriano Garcia.	Idem.	Idem.	1	473	Isaac Ramos.	Resoba.	Idem.	8
395	Florencio Higelmo.	Frechilla.	Idem.	1	474	Inocencio Sánchez.	Fuentes de Nava.	Idem.	8
396	Maurilio Herrero.	Alba de Cerrato.	Idem.	1	475	Buenaventura Castrillo.	Autillo.	Idem.	8
397	Francisco Bahamonde.	Palencia.	Uso armas.	1	476	Máximo Vega.	Idem.	Idem.	8
398	Marcelino Salazar.	Velilla de Guardo.	Caza.	2	477	Luis Martínez.	Palencia.	Uso armas.	8
399	Secundino Diez.	Idem.	Idem.	2	478	Gabriel Ramos.	Idem.	Caza.	8
400	Eusebio Martínez.	Idem.	Idem.	2	479	Sisinio Ortega.	Olleros de Pisuerga	Idem.	9
401	Teonesto Villalba.	Moratinos.	Idem.	2	480	Ricardo Ruiz.	Quintanilla de las Torres	Idem.	9
402	Zósimo Alvarez.	Astudillo.	Idem.	2	481	Terencio González.	Villaluenga	Idem.	9
403	Eleuterio Santander.	Idem.	Idem.	2	482	Francisco Montes.	Villarrobejo.	Idem.	9
404	Victor Illera.	Idem.	Idem.	2	483	Polcarpo Torre.	Cubillas de Cerrato.	Idem.	9
405	Manuel Polanco.	Idem.	Idem.	2	484	Ramón Alario.	Frómista.	Uso armas	9
406	Leoncio Diez.	Fuentes de Nava.	Idem.	2	485	Francisco Pérez.	Idem.	Idem.	9
407	Doroteo Asensio.	Autillo de Campos.	Idem.	2	486	Servando Gutiérrez.	Idem.	Idem.	9
408	Miguel Carriedo.	Idem.	Idem.	2	487	Santiago Núñez.	Hontoria de Cerrato.	Caza.	10
409	Eutiquio Abarquero.	Castrillo de Onielo.	Idem.	2	488	Abilio Valdeolmillos.	Tariego.	Idem.	10
410	Eliseo Revilla.	Valle de Cerrato.	Idem.	2	489	Román Bahillo.	Idem.	Idem.	10
411	Ambrosio San Martín.	Cevico de la Torre.	Idem.	2	490	Gaspar Payo.	Revilla.	Idem.	10
412	Nicolás San Martín.	Idem.	Idem.	2	491	Isidro Trigueros.	Idem.	Idem.	10
413	Ulpiano San Martín.	Idem.	Idem.	2	492	Fausto Santamaría.	Dueñas.	Idem.	10
414	Emiliano San Martín.	Idem.	Idem.	2	493	Victoriano Cábria.	Salinas.	Idem.	12
415	Enrique Vera.	Cisneros.	Gratuita.	3	494	Pedro Cosgaya.	Lavid de Ojeda.	Idem.	12
416	Julio Rodríguez.	Barruelo.	Caza.	3	495	Antonio Rodríguez.	Herrera de Pisuerga.	Idem.	12
417	Liborio Caderón.	Idem.	Idem.	3	496	Félix Zumaque.	La Puebla.	Idem.	12
418	Florencio Garrido.	Saldaña.	Idem.	3	497	Laurentino Villacorta.	Idem.	Idem.	12
419	Ricardo Alonso.	Quintanadiez.	Idem.	3	498	Miguel Vicente.	Congosto.	Idem.	12
420	Julio Quijano.	Pino del Ríos.	Idem.	3	499	Teófilo Blanco.	Oteros.	Idem.	12
421	Andrés Laso.	Villaluenga.	Idem.	3	500	Eduardo Martínez.	Revilla de Santullán.	Idem.	12
422	Maximiano Colmenares.	Membrillar.	Idem.	3	501	Eloy Arija.	Villodre.	Idem.	12
423	Pedro San Millán.	Carrión.	Idem.	4	502	Honorio Arenas.	Valbuena de Pisuerga.	Idem.	12
424	Laureano López.	Bárcena.	Idem.	4	503	Gonzalo García.	Valle de Cerrato.	Idem.	12
425	Teófilo Mazuelas.	Villameriel.	Idem.	4	504	Dionisio López.	Cevico de la Torre.	Idem.	12
426	José Cuesta.	La Serna.	Idem.	4	505	José Miguel.	Arroyo.	Idem.	12
427	Victoriano Fernández.	Amayuelas de Abajo.	Idem.	4	506	León Miguel.	Idem.	Idem.	12
428	Anastasio de Cea.	Villalcón.	Idem.	4	507	Sergio Bartolomé.	Villambrán.	Idem.	12
429	Mariano Pérez.	Población de Campos.	Idem.	4	508	Eladio Tarilonte.	Idem.	Idem.	12
430	Teodoro García.	Idem.	Idem.	4	509	Lázaro Ríos.	Idem.	Idem.	12
431	Juan García.	Quintanilla.	Idem.	4	510	Félix Espina.	Valle de Cerrato.	Idem.	12
432	Lucio Carrancio.	Idem.	Idem.	4	511	Dionisio López.	Cevico de la Torre.	Idem.	12
433	Ezequiel Alvaro.	Espinosa de Cerrato.	Gratuita.	4	512	Saturino Ramos.	Otero de Guardo.	Uso armas	12
434	Antonio Martínez.	Castrejón.	Caza.	5	513	Luis Calderón.	Palencia.	Idem.	12
435	Federico González.	Fuentes de Valdepero.	Idem.	5	514	Macario García.	Miñanes.	Caza.	12
436	Francisco Martín.	Palencia.	Idem.	5	515	Germán Baquerín.	Villalumbroso.	Uso armas.	13
437	Antonio Cuadros.	Dueñas.	Idem.	5	516	Crispulo Nieto.	Hérmeces.	Caza.	15
438	Alfredo Gallego.	Barruelo.	Idem.	5	517	Feliciano Manzano.	Idem.	Idem.	15
439	Anastasio Vegas.	Idem.	Idem.	5	518	Sindulfo Villahoz.	Cevico Nавero.	Idem.	15
440	Tomás Sastre.	Villosila.	Idem.	5	519	Valeriano González.	Idem.	Idem.	15
441	Higinio Ríos.	San Andrés de la Regla.	Idem.	5	520	Ignacio Fombellida.	Idem.	Idem.	15
442	Clemente Pascual.	Villota del Páramo.	Idem.	5	521	Fulgencio Benito.	Castrillo de Don Juan.	Idem.	15
443	Bernardino Sastre.	Villosila.	Idem.	5	522	Moisés Alejos.	Idem.	Idem.	15
444	Constancio Tarilonte.	Santervás.	Idem.	5	523	Virgilio Prieto.	Olmos de Pisuerga.	Idem.	15
445	Julio García.	Cervera.	Uso armas.	5	524	Julio Prieto.	Idem.	Idem.	15
446	Tomás Fernández.	Carrión.	Idem.	6	525	Victoriano Marcos.	Osornillo.	Idem.	15
447	Hermenegildo Pinillos.	Espinosa de Cerrato.	Caza.	6	526	Antonio Marcos.	Idem.	Idem.	15
448	Sinicio Pinillos.	Idem.	Idem.	6	527	Tadeo García.	Lantadilla.	Idem.	15
449	Eladio Citores.	Cobos de Cerrato.	Idem.	6	528	Julián Carretón.	Idem.	Idem.	15
450	Asterio Martín.	Idem.	Idem.	6	529	Mariano García.	Idem.	Idem.	15
451	Pablo Monzón.	Antigüedad.	Idem.	6	530	Pedro Barcenilla.	Antigüedad.	Idem.	15
452	Hermito Hijarrubia.	VillaviuJas.	Idem.	6	531	Heriberto Pedrosa.	Villoldo.	Idem.	15
453	Juan Diez.	Vergaño.	Idem.	6	532	Manuel Martínez.	Fresno del Río.	Idem.	15
454	Santiago Tomé.	Revenga.	Idem.	6	533	Pedro Pérez.	Perazancas.	Idem.	15
455	Jesús Martínez.	Frómista.	Idem.	6	534	Norberto Moreno.	Palenzuela.	Idem.	15
456	Castor Barrio.	Piña.	Idem.	6	535	Segundo Salcedo.	Barruelo.	Uso armas.	15
457	Nicolás Redondo.	Boadilla del Camino.	Idem.	6	536	Jacinto Rodríguez.	Castrillo de Onielo.	Idem.	15
458	Basilio San Millán.	Villaneceriel.	Idem.	6	537	Valeriano Granja.	Palencia.	Con galgos.	16
459	Esteban González.	Ventosa.	Idem.	6	538	Benito Gutiérrez.	Autillo de Campos.	Uso armas.	16
460	Narciso Alegre.	Mazariegos.	Uso armas.	6	539	Benigno Paredes.	Nogal de las Huertas.	Caza.	16
461	Rafael Mureientes.	Palencia.	Idem.	6	540	Luis Pérez.	Carrión.	Idem.	16
462	Pedro Aguado.	San Cebrián de Campos	Caza.	8	541	Juan Cortés.	Monzón.	Idem.	16
463	Simeón García.	Villamuera.	Idem.	8	542	Eutiquio Crespo.	Villaldivin.	Idem.	16
464	Enrique Ledesma.	Idem.	Idem.	8	543	Felicitimo González.	Magaz.	Idem.	16
465	Cecilio Acero.	Idem.	Idem.	8	544	Avelino Rodríguez.	Autilla.	Con galgos.	16
466	Vicente Antolín.	Villoldo.	Idem.	8	545	Domingo Gonzalo.	Antigüedad.	Caza.	15
467	Narciso Trancho.	Perales.	Idem.	8	546	Juan del Río.	Palencia.	Uso armas.	17
468	Ange lTrancho.	Idem.	Idem.	8	547	Gregorio Buj.	Idem.	Idem.	17
469	Luciano Urbón.	Guaza.	Idem.	8	548	Florentín García.	Magaz.	Caza.	18
					549	Regino Rioja.	Reinoso de Cerrato.	Idem.	18
					550	Paciano Marcos.	Valdeolmillos.	Idem.	18
					551	Nicomede's Poza.	Gozón.	Idem.	18
					552	Teófilo Marcos.	Idem.	Idem.	18
					553	Ursicio Vitoria.	Cubillas de Cerrato.	Gratuita.	18
					554	Guillermo Peña.	Fuentes de Nava.	Caza.	19
					555	Maximiliano Martín.	Villanueva de los Nabos.	Idem.	19
					556	José Antonio Laso.	Palencia.	Uso armas.	19
					557	García Muñoz.	Idem.	Idem.	19
					558	Fernando Mijares.	Idem.	Gratuita.	19
					559	Mariano Aguilar.	Saldaña.	Uso armas.	19
					560	Máximo Ibáñez.	Villotilla.	Idem.	19

561	D. Mariano Nogales.	Frechilla.	Caza.	20
562	Alvaro González.	Guaza.	Idem.	20
563	Carlos García.	Palencia.	Uso armas.	20
564	Fulgencio García.	Idem.	Idem.	20
565	Fulgencio García.	Idem.	Idem.	20
566	Tomás Aguado.	Autilla del Pino.	Caza.	20
567	Manuel Díez.	Idem.	Idem.	20
568	Emilio Marcos.	Amayuelas.	Idem.	20
569	Julián Hijosa.	Olmos de Pisuegra.	Idem.	20
570	Valentín Rodríguez.	Terradillos.	Gratuita.	20
571	Marcos Aguilar.	Saldaña.	Uso armas.	22
572	Saturnino Fernández.	Renedo de la Vega.	Caza.	22
573	Filiberto Martínez.	Acera de la Vega.	Idem.	22
574	Aurelio Aja.	Saldaña.	Uso armas.	22
575	Lucinio Pilar.	Rivas de Campos.	Caza.	22
576	Isacio Cano.	Boadilla de Rioseco.	Idem.	22
577	Mariano Melero.	Idem.	Idem.	22
578	Julián Cea.	Grijota.	Idem.	22
579	Manuel Ballesteros.	Palencia.	Idem.	23
580	Paulino Roldán.	Corvio.	Idem.	23
581	Andrés Adrover.	Palencia.	Uso armas.	23
582	Victorio Fuertes.	Idem.	Idem.	23
583	Guillermo Herrero.	Idem.	Idem.	23
584	Virgilio Rodríguez.	Idem.	Idem.	23
585	Toribio Mayo.	Cisneros.	Idem.	24
586	Eutiquiano Garrido.	Mazariegos.	Caza.	24
587	Eliseo González.	Velilla.	Idem.	24
588	Ausencio Escribano.	Villahán.	Idem.	24
589	Julián Bustillo.	Santoyo.	Con galgos.	24
590	Maximino Sánchez.	Palencia.	Uso armas.	24
591	Gerardo Melero.	Boadilla de Rioseco.	Idem.	24
592	Leovigildo Ríos.	Nogales.	Caza.	25
593	Francisco Olea.	Alar.	Idem.	25
594	Nemesio Tarilonte.	Santervás de la Vega.	Idem.	25
595	José Prado.	Vega de Doña Olimpa.	Idem.	25
596	Victor Ramos.	Villaturde.	Con galgos.	26
597	Manuel Aguado.	Villalaco.	Caza.	26
598	Ramón Rodríguez.	Cervera.	Gratuita.	27
599	José Alvarez.	Idem.	Idem.	27
600	Wenceslao Ortega.	Cubillas.	Caza.	27
601	Angel García.	Población de Cerrato.	Idem.	27
602	Pablo López.	Cubillas de Cerrato.	Idem.	27
603	Angel Narganes.	Cantoral.	Idem.	27
604	Cecilio Lombraña.	Amayuelas.	Idem.	27
605	Salvador García.	Villaneceriel.	Idem.	27
606	Abraham Pinto.	Moratinos.	Uso armas.	27
607	Emiliano Calderón.	Aguilar.	Idem.	27
608	Victoriano Gutiérrez.	Quintanaluengos.	Caza.	28

Palencia 29 de Febrero de 1932.—El Gobernador, *Roberto Blanco Torres*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Piña de Campos

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 12 del mes actual y no habiéndose producido reclamaciones contra citado acuerdo dentro del plazo legal, se anuncia al público la subasta relativa a la contratación de la mano de obra para la construcción de aceras en esta localidad, bajo el tipo de una peseta veinticinco céntimos por metro cuadrado. La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 20 de Abril próximo, a las doce horas. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de 3'60 pesetas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, acompañando a las mismas la cédula personal del licitador. Hasta quince minutos antes de constituirse la Mesa pueden los licitadores entregar en Secretaría sus proposiciones contenidas en sobre cerrado, en cuya carpeta se hará constar la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la contratación de la mano de obra para la ejecución de aceras de esta villa». Se declarará adjudicatario o empresario de las obras al que ha-

ga la mayor reducción en el precio que sirve de punto de partida, es decir, aquél que consienta en la mayor rebaja.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... habitante en la calle de..... número.... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación de la mano de obra para la construcción de aceras en Piña de Campos, se comprometo a realizarlas con sujeción a citadas condiciones en la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada metro cuadrado.

(Fecha y firma)

Piña de Campos 28 de Marzo de 1931.—El Alcalde presidente, Isidro Rojas.—Por A. del Ayuntamiento: El Secretario, José García.

Congosto de Valdavia

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Maximino Tijero Revilla, número 8 del alistamiento del año actual, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, el expediente justifica-

tivo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre llamado Emeliano Tijero Narganes.

Se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emeliano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halla y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hijo Maximino Tijero Revilla.

El repetido Emeliano Tijero es natural de Castrejón de la Peña, casado con doña Adelaida Revilla, de 43 años, se ausentó hace diecinueve años del pueblo de Castrejón de la Peña que fué su última residencia, y según antecedentes, con dirección al extranjero.

Congosto de Valdavia 26 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Avelino Vicente.

Frechilla

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día de ayer, proceder a la apertura del arroyo titulado de la Fuente Nueva, debido a que por hallarse completamente cegado no discurren las aguas de dicha fuente, lo que ocasiona que éstas se inutilicen para el consumo público con el perjuicio evidente además para la conservación de la fuente y su manantial, así como también el arroyo y camino de Orzuelos y Terdecorto por el gran perjuicio que la falta de encauzamiento de las aguas pluviales produce en las fincas de labor, estropeando gran cantidad de terreno, por arrastrar la capa laborable; por el presente se requiere a todos los dueños de fincas rústicas radicantes en este término y colindantes con dichos arroyos y camino, cuyos nombres se desconocen, para que en un plazo de treinta días procedan a las aperturas de dichos arroyos y reparaciones necesarias en la parte que a sus fincas corresponda, en la anchura del arroyo y profundidad de cuarenta centímetros por lo menos, bajo apercibimiento que de no ejecutarlo en el plazo señalado, lo ordenará realizar el Ayuntamiento a su costa.

Lo que se anuncia al público por medio del presente y especialmente para conocimiento de los dueños interesados, haciendo saber que contra tal acuerdo pueden interponerse los recursos que determinan los artículos 253 y 255 del Estatuto municipal.

Frechilla 25 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Maximiliano Redondo.

Quintanilla de Onsoña

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante el cargo de Recaudador Agente ejecutivo interinamente de los arbitrios municipales de los mismos, conforme a las condiciones siguientes:

El agraciado percibirá como premio de cobranza el dos y medio por ciento del total que arroje el repartimiento de utilidades del presente año de 1932, respondiendo de las partidas fallidas que hubiere, quedando a voluntad de la Corporación el exigir o no fianzas.

Asimismo ingresará el agraciado en arcas municipales el último día de cada trimestre, el importe total que a cada uno corresponda recaudar.

El plazo para la presentación de solicitudes será el de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal, en papel de 1'20, dirigidas al señor Alcalde.

Quintanilla de Onsoña 26 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Dionisio Porro.

Santillana de Campos

Se hailan vacantes y se anuncian a concurso, para su provisión en propiedad, las plazas de Practicante titular y Profesora en partos, con la dotación anual de 375 pesetas cada una, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en papel de 8.ª clase, acompañadas de los documentos que acrediten hallarse en condiciones legales para poder desempeñarles, en el plazo de treinta días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Será preferido el que acredite mejores méritos y servicios.

Santillana de Campos 27 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Aureliano García.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Santillana de Campos.

Terminada la rectificación del padrón municipal, en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1932, se halla de manifiesto en las Secretarías de los mismos, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ayuntamientos que se citan

Boadilla del Camino.

Junta provincial del Censo Electoral de Palencia

CONSTITUCION DE JUNTAS MUNICIPALES

(Continuación)

PUEBLO	JUEZ PRESIDENTE	VICEPRESIDENTES	CONCEJALES	RETIRADOS, JUBILADOS O EX-JUECES	CONTRIBUYENTES POR	
					TERRITORIAL	INDUSTRIAL
Revilla de Collazos.....	Eutimio López.	1.º Honorato López. 2.º Sisinio Polanco.	P. Honorato López. S. Primo Alonso.	P. Mateo López. S. Abundio Gil.	P. Sisinio Polanco. P. Antonio Revilla. S. Emilio Olmo. S. Jacinto Vega. P. Francisco Martínez. P. Pantalón Salcedo. S. Simeón Ruíz. S. Gregorio López. P. Crisanto Merino. P. Cándido Diez. S. Lorenzo Rodríguez. S. Lucio Gangas. P. Pedro Rego.	P. Cecilio Moreno. P. Adrián Martín. S. Cándido Díez. S. Jesús García. P. Licinio Peláz. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Juan Linares. P. Vidal Pedrosa. S. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante.
Ribas de Campos.....	Mariano Arija.	1.º Herminio Llorente. 2.º Francisco Martínez.	P. Herminio Llorente. S. Cipriano Illera.	P. Isidro Martínez. S. Modesto Saldaña.	P. Primitivo Merino. S. Timoteo Soto. S. Acisclo del Río. P. Mariano Rodríguez. P. Samuel Quintero. S. Tomás Fernández. S. Justo Martínez. P. Santos Revilla. P. Miguel Andérez. S. Manuel Merino. S. Ramón Cábria. P. Antonio Pérez. P. José Castrillo. S. Antonio Leal. S. Eusebio Losada. P. Juan Llana.	P. Jerónimo Jubete. P. Isaac Maraña. S. Hilario Martín. S. Alfonso Díez. P. Donato Barreda. P. Cipriano Guerrero. S. Fidel Lomas. S. Hilario Barrios. P. Indalecio Pastor. P. Crescencio Gallinas. S. Valerio Alonso. S. Anselmo Salomón. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante.
Riberos de la Cueva.....	Mariano Caminero.	1.º Mariano Antón. 2.º Juan Linares.	P. Mariano Antón. S. Juan Padierna.	P. Pedro Durántez. S. Diodoro Rodríguez.	P. Agapito Rodríguez. P. Felipe de Celis. S. Gaspar Vargas. S. Zacarías Bilbao. P. Ildefonso Gago. P. Restituto Ortega. S. Francisco Hervás. S. Lupicinio Arconada. P. Andrés Lores.	S. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. P. Santiago Merino.
Robladillo de Ucieza.....	Guillermo Herrero.	1.º Pedro Vallejo. 2.º Primitivo Merino.	P. Pedro Vallejo. S. Policarpo Fernández.	P. Joaquín Fernández. S. Cándido Fernández.	P. Ángel Herrero. S. Asurio Martín. S. Benjamín León. P. Isidro Moreno. S. Dionisio Merino. S. Nicolás Merino. P. Pedro Areños. P. Tomás Areños. S. Indalecio Alvarez. S. Quinidio Acero. P. Dionisio Fuente. P. José Gutiérrez. S. Julián González. S. Vacante.	S. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Jerónimo Jubete. P. Isaac Maraña. S. Hilario Martín. S. Alfonso Díez. P. Donato Barreda. P. Cipriano Guerrero. S. Fidel Lomas. S. Hilario Barrios. P. Indalecio Pastor. P. Crescencio Gallinas. S. Valerio Alonso. S. Anselmo Salomón. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante.
Saldaña.....	Jesús Alvarez.	1.º Argimiro González. 2.º Jerónimo Jubete.	P. Argimiro González. S. Basíldes Monge.	P. Rodolfo Alvarez. S. Rodrigo Herrero.	S. Justo Martínez. P. Santos Revilla. P. Miguel Andérez. S. Manuel Merino. S. Ramón Cábria. P. Antonio Pérez. P. José Castrillo. S. Antonio Leal. S. Eusebio Losada. P. Juan Llana.	P. Isaac Maraña. S. Hilario Martín. S. Alfonso Díez. P. Donato Barreda. P. Cipriano Guerrero. S. Fidel Lomas. S. Hilario Barrios. P. Indalecio Pastor. P. Crescencio Gallinas. S. Valerio Alonso. S. Anselmo Salomón. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante.
Salinas de Pisuegra.....	José Cábria.	1.º Juan Iglesias. 2.º Ignacio Fuente.	P. Juan Iglesias. S. Santos Vielva.	P. Ignacio Fuente. S. Rufino Olea.	P. Ángel Herrero. S. Asurio Martín. S. Benjamín León. P. Isidro Moreno. S. Dionisio Merino. S. Nicolás Merino. P. Pedro Areños. P. Tomás Areños. S. Indalecio Alvarez. S. Quinidio Acero. P. Dionisio Fuente. P. José Gutiérrez. S. Julián González. S. Vacante.	P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. P. Santiago Merino.
San Cebrián de Campos...	Jesús Pastor.	1.º Cristino Rebollar. 2.º Leopoldo Rebollar.	P. Cristino Rebollar. S. Aquilino Martínez.	P. Leopoldo Rebollar. S. Eliseo García.	P. Ángel Herrero. S. Asurio Martín. S. Benjamín León. P. Isidro Moreno. S. Dionisio Merino. S. Nicolás Merino. P. Pedro Areños. P. Tomás Areños. S. Indalecio Alvarez. S. Quinidio Acero. P. Dionisio Fuente. P. José Gutiérrez. S. Julián González. S. Vacante.	P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. P. Santiago Merino.
San Cristóbal de Boedo....	Luis Herrero.	1.º Guillermo García. 2.º Angel Herrero.	P. Guillermo García. S. Onofre de la Parte.	P. Vicente de la Parte. S. Eulogio Franco.	P. Ángel Herrero. S. Asurio Martín. S. Benjamín León. P. Isidro Moreno. S. Dionisio Merino. S. Nicolás Merino. P. Pedro Areños. P. Tomás Areños. S. Indalecio Alvarez. S. Quinidio Acero. P. Dionisio Fuente. P. José Gutiérrez. S. Julián González. S. Vacante.	P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. P. Santiago Merino.
San Llorente de la Vega...	Marceliano Fernández.	1.º Audaz Toribio. 2.º Ciriaco Martín.	P. Audaz Toribio. S. Eladio Miguel.	P. Cayo González. S. Segundo Rodríguez.	P. Ángel Herrero. S. Asurio Martín. S. Benjamín León. P. Isidro Moreno. S. Dionisio Merino. S. Nicolás Merino. P. Pedro Areños. P. Tomás Areños. S. Indalecio Alvarez. S. Quinidio Acero. P. Dionisio Fuente. P. José Gutiérrez. S. Julián González. S. Vacante.	P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. P. Santiago Merino.
San Mamés de Campos....	Indalecio Marcos.	1.º Emiliano de Abia. 2.º Ildefonso Gago.	P. Emiliano de Abia. S. Emiliano del Río.	P. Dióscoro Medina. S. Vacante.	P. Ángel Herrero. S. Asurio Martín. S. Benjamín León. P. Isidro Moreno. S. Dionisio Merino. S. Nicolás Merino. P. Pedro Areños. P. Tomás Areños. S. Indalecio Alvarez. S. Quinidio Acero. P. Dionisio Fuente. P. José Gutiérrez. S. Julián González. S. Vacante.	P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. P. Santiago Merino.
San Martín de los Herreros.	Agustín Pérez.	1.º Ramón Vega. 2.º Melitón del Río.	P. Ramón Vega. S. Pedro Díez.	P. Melitón del Río. S. Pablo Robledo.	P. Ángel Herrero. S. Asurio Martín. S. Benjamín León. P. Isidro Moreno. S. Dionisio Merino. S. Nicolás Merino. P. Pedro Areños. P. Tomás Areños. S. Indalecio Alvarez. S. Quinidio Acero. P. Dionisio Fuente. P. José Gutiérrez. S. Julián González. S. Vacante.	P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. P. Santiago Merino.
San Román de la Cuba.....	Tomás Torio.	1.º Antonio Pérez. 2.º Tomás Areños.	P. Antonino Pérez. S. Eutiquio Torio.	P. Gerardo Díez. S. Víctor Cid.	P. Ángel Herrero. S. Asurio Martín. S. Benjamín León. P. Isidro Moreno. S. Dionisio Merino. S. Nicolás Merino. P. Pedro Areños. P. Tomás Areños. S. Indalecio Alvarez. S. Quinidio Acero. P. Dionisio Fuente. P. José Gutiérrez. S. Julián González. S. Vacante.	P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. P. Santiago Merino.
San Salvador de Cantamuda	Marcial de la Hera.	1.º César González. 2.º José Sáinz.	P. César González. S. Gregorio Sordo.	P. Claudio González. S. Juan Díez.	P. Ángel Herrero. S. Asurio Martín. S. Benjamín León. P. Isidro Moreno. S. Dionisio Merino. S. Nicolás Merino. P. Pedro Areños. P. Tomás Areños. S. Indalecio Alvarez. S. Quinidio Acero. P. Dionisio Fuente. P. José Gutiérrez. S. Julián González. S. Vacante.	P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Vacante. P. Vacante. P. Santiago Merino.

PUEBLO	JUEZ PRESIDENTE	VICEPRESIDENTES	CONCEJALES	RETRADOS, JUBILADOS O EX-JUECES	CONTRIBUYENTES POR	
					TERRITORIAL	INDUSTRIAL
Santa Cecilia del Alcor	Antonio Merino.	1.º Hilario León. 2.º Mariano Hermoso.	P. Hilario León. S. Mariano Merino.	P. Gregorio Hermoso. S. Eugenio Martín.	P. Heliodoro Merino. P. Juan Merino. S. Asurio Martín. S. Sotero Hermoso. P. Juan Abia. P. Jesús Alonso. S. Francisco Manuel. S. Valentín Pérez. P. Pelayo Díez. P. Toribio Pérez. S. Marcelino Gregorio. S. Lázaro Santos. P. Gregorio Sierra. P. José Redondo. S. Luis Moreno. S. Victoriano Moreno. P. Miguel González. P. Santiago González. S. Clemente González. S. Gaspar San Martín. P. Gregorio Pérez. P. Samuel Andrés. S. Ezequiel Toribios. S. José Paisán. P. Mariano Antón. P. Felipe Celestino. S. Crescenciano Medina. S. Lucilo Vega. P. Bonifacio Herrero. P. Jesús Abia. S. Valentín García. S. Carlos García. P. Toribio Paredes. P. Félix Matía. S. Gerardo Núñez. S. Leonardo Ortega. P. Roque Aguado. P. Olegario Mena. S. Gregorio García. S. Andrés Fraile. P. Florencio García. P. Basilio García. S. Taurino Montero. S. Indalecio Herrero. P. Alberto García. P. Virgilio Chico. S. Leopoldo Rodríguez. S. Eloy de la Fuente. P. Pablo Valdeolmillos. P. Filomeno Valdeolmillos. S. Matías Fernández. S. Miguel García. P. Constancio Herrero. P. Adrián Modinos. S. Aquilino Borge. S. Atenedoro Antolínez. P. Cándido Meneses. P. Marciano Benito. S. Mariano Mateo. S. Justo Merino.	P. Mariano Hermoso. P. Saturnino Esteban. S. Juan Cornejo. S. Vacante. P. Secundino Martín. P. Aureliano Ruíz. S. Eduardo García. S. Lorenzo García. P. José Sayáns. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Manuel Martín. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Columbiano Vallejo. P. Maurino Prieto. S. Vacante. S. Vacante. P. Dionisio de la Fuente. P. Santiago García. S. Vacante. S. Vacante. P. Fidenciano Peláz. P. Vacante. S. Serapio Cea. S. Vacante. P. Pablo Pérez. P. Angel Henares. S. Eugenio Alonso. S. Melchor Martín. P. Teodoro Carazo. P. Isidoro Crespo. S. Ladislao Ruíz. S. Alejandro Paredes. P. Gonzalo García. P. Emilio Ceballos. S. Claudio Fraile. S. Cipriano Galindo. P. Vacante. P. Vacante. S. Vacante. S. Vacante. P. Avelino Ibáñez. P. Tomás Pérez. S. Donatilo García. S. Ismael Martínez. P. Cándido Gutiérrez. P. Francisco González. S. Mariano de los Ríos. S. Niceto Higelmo. P. Toribio Cuesta. P. Vacante. S. Teófilo Maraña. S. Vacante. P. Gerardo Escobar. P. Pedro Izquierno. S. Toribio Pérez. S. Máximo Pérez.
Santa Cruz de Boedo	Santiago Provedo.	1.º Ladislao García. 2.º Félix Parte.	P. Ladislao García. S. Arcadio Herrero.	P. Félix Parte. S. Zacarías Blanco.		
Santervás de la Vega	Modesto Fernández.	1.º Tiburcio Ríos. 2.º Pelayo Díez.	P. Tiburcio Ríos. S. Faustino Fernández.	P. Galo Gómez. S. Vacante.		
Santibáñez de Resoba	Venancio Díez.	1.º Felipe Redondo. 2.º José Redondo.	P. Felipe Redondo. S. Daniel Martín.	P. Andrés Díez. S. Vacante.		
Santillana de Campos	Celestino Martín.	1.º Gorgonio Iglesias. 2.º Columbiano Vallejo.	P. Gorgonio Iglesias. S. Liberto Antolín.	P. Antonio del Hoyo. S. Julián Delgado.		
Santoyo	Agustín Pérez.	1.º Toribio Estébanez. 2.º Samuel Andrés.	P. Toribio Estébanez. S. Eloy Santos.	P. Marcos Ramos. S. Domingo Pérez.		
La Serna	Fortunato Martínez.	1.º José Cuesta. 2.º Andrés Pérez.	P. José Cuesta. S. Rodrigo Martínez.	P. Andrés Pérez. S. Alejandro Herrero.		
Sotobañado y Priorato	Emiliano López.	1.º Albino Primo. 2.º Pablo Pérez.	P. Albino Primo. S. Pedro Durante.	P. José Marcos. S. Miguel Marcos.		
Soto de Cerrato	Enrique García.	1.º Albino Diago. 2.º Félix Matía.	P. Albino Diago. S. Pablo Pastor.	P. Vacante. S. Vacante.		
Tabanera de Cerrato	Arsacio Merino.	1.º Miguel Merino. 2.º Anelino Castrillejo.	P. Miguel Merino. S. Maximiano González.	P. Anelino Castrillejo. S. Vacante.		
Tabanera de Valdavia	Antonino Baños.	1.º Emeterio Fontecha. 2.º Basilio García.	P. Emeterio Fontecha. S. Siro Fernández.	P. Moisés Puebla. S. Vacante.		
Támara	Germán Pérez.	1.º Máximo Martínez. 2.º Avelino Ibáñez.	P. Máximo Martínez S. Félix Pedrosa.	P. Minervino Pérez. S. Ricardo Romero.		
Tariego	Urbano Pablo.	1.º Julián Valdeolmillos. 2.º Santiago de Cós.	P. Julián Valdeolmillos. S. Juan Valdeolmillos.	P. Santiago de Cós. S. Albino Díez.		
Terradillos de Templarios	Teodoro Merino.	1.º Felicísimo Antolínez. 2.º Ausibio Rodríguez.	P. Felicísimo Antolínez. S. Ceferino Gil.	P. Ausibio Rodríguez. S. Albino Antolínez.		
Torquemada	Lorenzo García.	1.º Marcelo Rodríguez. 2.º Marciano Benito.	P. Marcelo Rodríguez. S. Teodomiro Civera.	P. Sotero de Bustos. S. Pedro Ausín.		

(Continuará)